

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA 1.
DRPO-SEIA-IT-APR-144-2019.

I. DATOS GENERALES:

FECHA:	05 DE SEPTIEMBRE 2019
NOMBRE DEL PROYECTO:	VILLA ANTIGUA 2
PROMOTOR:	RIVERSIDE RESOURCES INC.
CONSULTORES:	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ENERGÍA Y AMBIENTE, S.A. IRC-040-05
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ARRAIJAN, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

II. ANTECEDENTES:

El día 22 de agosto de 2019, el señor **STEVE SALOMON NAHEM BTESH**, de nacionalidad estadounidense, portador de la cedula de identificación personal N-19-208, en calidad de representante legal de la sociedad **RIVERSIDE RESOURCES INC.**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **VILLA ANTIGUA 2**, ubicado en el corregimiento de Arraiján, Distrito Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ENERGÍA Y AMBIENTE, S.A.**, persona(s) **JURIDICA**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-040-05**, (respectivamente).

Se procedió a verificar que el EsIA categoría I, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe de revisión de contenidos mínimos del estudio de impacto ambiental correspondiente, el cual recomienda la admisión y se admite a través de **PROVEIDO - SEIA - PROV- 099- 2019**, con fecha de 26 de agosto de 2019.

Mediante **correo electrónico** del día 29 de agosto de 2019, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental de la sede central para verificar la ubicación del proyecto.

Mediante **correo electrónico** del día 04 de septiembre de 2019, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental sede central, nos informa que las coordenadas corresponden al sitio mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.

Mediante **DRPO-ME-SEIA-071-19**, fechado el día 29 de agosto de 2019, se extiende formal invitación a inspección técnica a la Sección de forestal y biodiversidad de la Dirección Regional de Miambiente Panamá Oeste.

Mediante **MEMORANDO-SEFOR-118-19**, fechado el día 03 de septiembre de 2019, se recibe formal informe técnico de inspección por parte de la Sección Forestal de la Regional en consecuencia de la inspección realizada al sitio.

Mediante **MEMORANDO-SAPB-091-19**, fechado el día 04 de septiembre de 2019, se recibe formal informe técnico de inspección por parte de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad de la Regional en consecuencia de la inspección realizada al sitio.

A través del informe **DRPO-II-SEIA-143-2019**, fechado el día 05 de septiembre de 2019, se realizó inspección técnica de campo evaluando el componente físico y biológico del área conjuntamente con técnicos de las distintas secciones invitadas (SEFOR y SAPB). La Sección de Seguridad Hídrica no participo en dicha inspección.

III. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO:

Según el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, el proyecto consiste en la construcción de un proyecto de desarrollo habitacional de 278 viviendas y 1 local comercial. Las propiedades contemplan un área de 80 m² para los lotes, aproximadamente. Durante la fase de construcción para las necesidades fisiológicas de los colaboradores se instalaron letrinas portátiles, las cuales serán suministradas por una empresa especializada a cargo de su mantenimiento y limpieza. Para el manejo de las aguas servidas durante la fase de operación serán conducidas y tratadas a través de una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), previamente construida con capacidad para el manejo de un volumen total de 300 viviendas, cumpliendo con la norma DGNTI-COPANIT-35-2000. En cuanto al suministro de agua potable será abastecida mediante conexión al sistema de tuberías de la línea madre de acueductos del IDAAN. El área de desarrollo del proyecto comprende una superficie total de 8 has + 8,819.00 m².

El polígono del proyecto se encuentran localizado específicamente sobre la Finca con Folio Real N° 2942 (F), con Código de ubicación 8001, con una superficie actual o resto libre de 8 has + 8,819.00 m², ubicado físicamente en el corregimiento de Juan D. Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, sobre las siguientes coordenadas de ubicación **UTM, DATUM WGS-84**:

(Datum WGS84)		
Puntos	Este	Norte
1	641832.54	990693.561
2	641814.08	990541.777
3	641855.256	990540.083
4	641919.209	990503.971
5	642009.637	990445.796
6	642034.834	990441.45
7	642209.248	990479.235
8	642252.206	990491.993
9	642207.832	990549.888
10	642201.822	990619.017
11	641896.544	990713.122
12	641840.175	990782.984
13	641853.095	990689.348

IV. ANÁLISIS TECNICO:

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental categoría I y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del referido Estudio.

Ambiente Físico.

El EsIA categoría I, menciona que el proyecto presenta topografía ligeramente ondulado con pendientes que no sobrepasan el 20% de inclinación, suelo de textura arcilloso, según su capacidad agrologica son de clase IV y VI, taxonómicamente se clasifican dentro del grupo de ultisoles, en cuanto a recursos hídricos no se evidenciaron fuentes superficiales, ni cuerpos de aguas perennes dentro del polígono del proyecto, sin embargo se observó una fuente de agua superficial que corresponde a la quebrada Polonia en dirección norte del polígono del proyecto, la cual para esta fecha mantenía un buen caudal de agua, observable a simple vista sobre el espejo de agua.

Ambiente Biológico.

El EsIA categoría I, cita que la vegetación del sitio actualmente se conforma por bosque secundario joven, gramíneas y bosque de galería. Las especies más representativas de este tipo de asociaciones vegetal son: *Anacardium excelsum*, *Genipa americana*, *Cedrela odorata*, *Ficus insipida* entre otras. Algunas de las especies poseen ciertas características biológicas y ecológicas para ser fuente de alimento y refugio de fauna silvestre, protección

ídrica, uso medicinal y tradicional, en cuanto a especies botánicas de importancia, las antes mencionadas no reúnen las características como tal y son de amplio rango y distribución a nivel nacional, ninguna es endémica o se encuentra protegida o incluida dentro de algún régimen de conservación, ya sea por las legislación nacional y/o CITES, económicamente desde la perspectiva forestal no destacan individuos arbóreos con potencial aprovechable, mientras que ornamental u otras no hay. Referente a la fauna silvestre del sitio está asociada a los hábitats presentes y caracterizados principalmente por individuos representativos de la familia *Didelphidae*, *Megalonychidae*, *Bradypodidae*, *Dasyproctidae*, *Callitrichidae*, entre otros. En cuanto especies herpetológicas podemos mencionar individuos representativos de la familia *Boidae*, *Bufonidae*, *Viperidae*, *Colubridae*, *Iguanidae* entre otras y en cuanto a la clase aves paloma rabiblanca (*Leptotila verreauxi*), Talingo (*Crotophaga ani*), Azulejos (*Thraupis episcopus*), chango (*Quiscalus mexicanus*), Gavilán caminero (*Buteo magnirostris*), Caracara (*Milvago chimachima*), Mirlo pardo (*Turdus grayi*), entre otras, al momento de la inspección se observaron evidencias representativas de nidos de ardillas, se escuchó el trino de algunas aves, por el tipo de formación vegetal presente y el grado de evolución de la misma el sitio propicia los hábitats favorables para el desarrollo de especies silvestre terrestre y voladora como las antes mencionadas.

Ambiente Socioeconómico.

Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, el EsIA Categoría I presentado, evidencia que se tomó una muestra representativa del área realizando 08 encuestas el día 27 de mayo de 2019, a los moradores más cercanos al área del proyecto, obteniendo como resultado que el **62%** de los encuestados tenían conocimiento de la implementación del proyecto, mientras que un **10%** considera el proyecto aumenta la plusvalía de los terrenos colindantes, un **40%** señala que el proyecto mejora la calidad de vida, vías de acceso y comunicación del área y el **87%** está de acuerdo con la implementación del proyecto.

En resumen, durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I presentado, se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son principalmente la afectación a la calidad del aire por generación de ruido, olores y partículas en dispersión por el uso de equipo pesado y contaminación por desechos sólidos, perdida de cobertura vegetal, generación de desechos sólidos y líquidos, generación de sedimentos, incremento de procesos erosivos, perturbación y desplazamiento de la fauna silvestre menor, entre otros. Para estas afectaciones el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I presenta medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, el **PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno.
- c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003 del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- d. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306** de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- e. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-35-2000**, establecida para Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales y subterráneas.

- f. Cumplir con la **Resolución AG-0466-2002**, del 20 de septiembre de 2002, Por la cual se establecen los requisitos para las solicitudes de permisos o concesiones para descargas de aguas usadas o residuales.
- g. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- h. Presentar plan de rescate y reubicación de fauna silvestre en estricto cumplimiento de la **Resolución AG-0292-2008**, del 14 de abril del 2008, Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre para su debida evaluación y aprobación ante la Dirección de Áreas Protegida y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente.
- i. Cumplir con la **Resolución Nº DM-0215-2019**, de 21 de junio de 2019, Que define las áreas de interés para la compensación ambiental relacionada a los proyectos obras, o actividades sometidas al proceso de evaluación de impacto ambiental y dicta otras disposiciones.
- j. Proteger y conservar las formaciones boscosas del bosque de galería y/o servidumbre de la quebrada Polonia que colindan con el polígono del proyecto en cumplimiento de la **Ley 1** del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal) en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en zonas circundantes a cauce naturales de agua.
- k. Corregir y actualizar la información de datos del inmueble en la certificación de propiedad de la finca con folio real N° 2942 (F), con Código de ubicación 8001, ante el Registro Público de Panamá en cuanto información catastral de ubicación y demás datos correspondientes sobre la misma, una vez se implemente el proyecto e incluir dicha modificación en los correspondientes informes de seguimiento.
- l. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley 66** de 10 de noviembre de 1947, Por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- m. Cumplir con la **Ley 6** del 11 de enero del 2007, Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- n. Cumplir con la implementación de las medidas de mitigación y control eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- o. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- p. Ejecutar un plan de arborización y engramado para proteger los suelos y evitar la erosión y sedimentación en el sitio.
- q. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente.
- r. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- s. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.

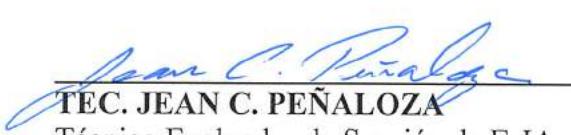
- t. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto en base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- u. Presentar ante la Dirección Regional del MINISTERIO DE AMBIENTE de Panamá Oeste, un informe, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y durante la etapa de operación hasta tanto todas las instituciones competentes reciban conforme la entrega de dicho proyecto, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copias en formato digital (cd), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (AUDITOR AMBIENTAL), IDÓNEO E INDEPENDIENTE de EL PROMOTOR del proyecto.
- v. Presentar ante la Dirección Regional MINISTERIO DE AMBIENTE de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

V. CONCLUSIONES:

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado por la sociedad RIVERSIDE RESOURCES INC. y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción y operación del proyecto, se considera viable el desarrollo del mismo.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. La comunidad directamente en contacto con el desarrollo del proyecto, como parte del proceso de participación ciudadana el 87% está de acuerdo con la implementación del proyecto.

VI. RECOMENDACIONES:

Luego de la evaluación integral, se recomienda APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado VILLA ANTIGUA 2, cuyo promotor es la sociedad RIVERSIDE RESOURCES INC.


TEC. JEAN C. PEÑALOZA

Técnico Evaluador de Sección de EsIA.
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.


ING. RAUL DE SEDAS

Jefe de Sección de Evaluación de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.




M. Sc. FRANCISCO LORENZO

Director Regional Encargado
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.



MA/Rds/jp